



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
12 DE ABRIL DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día doce de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Moreno Pérez
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste pero se excusa:
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el cinco de abril de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a ABMC con DNI ***2296** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada por no reunir los requisitos de acceso al recurso.

Código Seguro De Verificación	Kb8MxmoKSYmDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:40:15
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:34:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8MxmoKSYmDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.1.2. De D/Dª MMRG con DNI ***9902** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 345,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.035,00 €.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/Dª FMH con DNI ***9308** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 1.129,30 € de los que la aportación municipal asciende a 474,31 € y la de la Diputación Provincial a 654,99€.

2.2.2. De D/Dª JCS con DNI ***3402** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00€.

2.3.- AYUDA A DOMICILIO

2.3.1. De D/Dª MEM con DNI ***1059** que solicita la baja en el servicio de ayuda a domicilio del Plan Concertado por su paso al Servicio de ayuda a domicilio de la Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la baja con fecha 09-04-2024.

2.3.2. De D/Dª AGL con DNI ***8514** que solicita la baja en el servicio de ayuda a domicilio por ingreso en Residencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la baja con fecha 26-03-2024.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA PARA LA RESTAURACION DE LAS ESCALERAS DE ACCESO EXTERIOR DEL PABELLON DE DEPORTES DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/015/24 OV: 2024/402960/003-040/00011** y resultando:

Se ha redactado el Memoria Valorada para la Restauración de las Escaleras de Acceso Exterior del Pabellón de Deportes de Berja por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco Morillas Rubio.

Código Seguro De Verificación	Kb8MxmoKSymDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:40:15
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:34:22
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8MxmoKSymDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El proyecto sido objeto de informe de Supervisión de Proyectos y de adecuación urbanística por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal el 8 de abril de 2024.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano, Ordenanza E (Equipamiento).
- Finalidad: Restauración escaleras y mejora instalaciones.
- Situación de las obras: Pabellón de Deportes, C/ Geranios ref. catastral 4571503WF0747S0001AJ.
- Presupuesto de ejecución material: 15.294,88 €
- Presupuesto de contrata (IVA incluido): 22.023,09€
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900- E.
- Autor del Proyecto: D. Francisco J. Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal.
- Dirección de obra: D. Francisco J. Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal.
- Coordinación de Seguridad y Salud: El director de obra.
- Otras autorizaciones: No son preceptivas.
- Coordenadas:

Id	X	Y
1	504536.627	4076886.606
2	504556.163	4076889.388
3	504557.282	4076881.547
4	504537.746	4076878.765

Existe dotación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado de 2024 en la partida 342.632.00 Mejoras Instalaciones Deportivas, existiendo dicha dotación en el Presupuesto de 2024 inicialmente aprobado.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”; y en el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, “Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público”. Además, forma parte de los principios básicos de la autonomía local, la gestión de su patrimonio por las Corporaciones Locales.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	Kb8MxmoKSYmDxfvBWNuyBQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:40:15	
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:34:22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8MxmoKSYmDxfvBWNuyBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada para la Restauración de las Escaleras de Acceso Exterior del Pabellón de Deportes de Berja.

SEGUNDO.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación del contrato de obras.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y RESTAURACIÓN DEL RESTAURANTE DE CASTALA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-305/00002 (C-11-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 8 de marzo de 2024, se ordena la incoación del expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra de reforma y restauración del restaurante de Castala.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en diez mil trece euros con cuarenta y dos céntimos de euro (10.013,42 €), al que se le aplica un IVA del 21%, por importe de dos mil ciento dos euros con ochenta y dos céntimos de euro (2.102,82 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de doce mil ciento dieciséis euros con veinticuatro céntimos de euro (12.116,24 €).

Para la ejecución del presente contrato, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por ARQUIVIRTUAL, S.L., con NIF B04820445, por la que se compromete a realizar el citado servicio por un importe de once mil ochocientos noventa y nueve euros (11.899 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 8 de marzo de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

Código Seguro De Verificación	Kb8Mxm0KSYmDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:40:15
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:34:22
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8Mxm0KSYmDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local, con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a ARQUIVIRTUAL, S.L., con NIF B04820445, el contrato menor del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra de reforma y restauración del restaurante de Castala, por un importe de nueve mil ochocientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos de euro (9.833,88 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21 %, que asciende a dos mil sesenta y cinco euros con doce céntimos de euro (2.065,12 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de once mil ochocientos noventa y nueve euros (11.899 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de once mil ochocientos noventa y nueve euros (11.899 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.227.06 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4.2.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/001-700/00003 (B-02-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 2 de febrero de 2024, aprueba el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los puestos vacantes del mercado de la plaza de abastos de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Código Seguro De Verificación	Kb8MxmoKSYmDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:40:15
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:34:22
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8MxmoKSYmDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, los licitadores presentados han sido los siguientes:

1. - NIF: ****4643* BERTHA, lote 8.
2. - NIF: ****9173* FLOAREA BADOIU, lote 9.
3. - NIF: B16803488 GROUP PONIENTE AGRO, S.L., lote 10.
4. - NIF: B04843454 HORTOFRUTÍCOLA AGUADERO S.L., lote 12.
5. - NIF: ***3333** INMACULADA ESCAMEZ GUTIÉRREZ, lote 6.
6. - NIF: ***3419** JOSÉ MANUEL HERAS LÓPEZ, lote 14.
7. - NIF: B04865176 MARE SICCUS, S.L., lote 3.
8. - NIF: ***1109** MARÍA JOSÉ ALCÁZAR GARCÍA, lote 13.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 22 de febrero de 2024, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir a los seis primeros y requerir la subsanación de la documentación presentada a los dos últimos, dándoles un plazo de 3 días provisional.

Finalizado el plazo de subsanación, la mesa de contratación acuerda excluir a los licitadores MARE SICCUS, S.L. y MARÍA JOSÉ ALCÁZAR GARCÍA, al no haber aportado la documentación requerida.

Posteriormente, la mesa de contratación procede a la apertura de la documentación económica y técnica presentada por los licitadores admitidos, proponiendo la adjudicación de los siguientes lotes, quedando el resto de lotes objeto de licitación desiertos.

- Lote 6. INMACULADA ESCÁMEZ GUTIÉRREZ. Propuesta para la adjudicación.
- Lote 8. BERTHA. Propuesta para la adjudicación.
- Lote 9. FLOAREA BADOIU. Propuesta para la adjudicación.
- Lote 10. GROUP PONIENTE AGRO, S.L. Propuesto para la adjudicación.
- Lote 12. HORTOFRUTÍCOLA AGUADERO, S.L. Propuesto para la adjudicación.
- Lote 14. JOSÉ MANUEL HERAS LÓPEZ. Propuesta para la adjudicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 1 de marzo de 2024, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación a favor de los licitadores y para los lotes señalados anteriormente, así como requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a los mismos, otorgándoles un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo concedido, los licitadores han presentado la documentación requerida.

Código Seguro De Verificación	Kb8Mxm0KSYmDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:40:15
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:34:22
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8Mxm0KSYmDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 Y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar, por un plazo de 50 años, los siguientes lotes del contrato de concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los puestos vacantes del mercado de la plaza de abastos de Berja a los siguientes licitadores:

- Lote 6 (Puestos 15 y 16) a D^a. Inmaculada Escámez Gutiérrez.
- Lote 8 (Puestos 20 y 21) a D^a. Bertha Tuca Conza.
- Lote 9 (Puestos 22 y 23) a D^a. Floarea Badoiu.
- Lote 10 (Puestos 24, 25 y 26) a Group Poniente Agro, SL.
- Lote 12 (Puestos 30 y 39) a Hortofrutícola Aguadero, SL.
- Lote 14 (Puestos 43, 44 y 58) a D. José Manuel Heras López.

Segundo. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicando a cada adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Tercero. – Notificar la adjudicación a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

4.3.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

4.3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00017** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “PASO EN LA CARRETERA DE ALMERÍA, EN SU INTERSECCIÓN CON LA RAMBLA DE ALCAUDIQUE DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de marzo de 2024.

Director facultativo de las obras: D. Francisco José Pérez Espejo.

Contratista de la obra: FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.

Código Seguro De Verificación	Kb8Mxm0KSYmDxfvBWNuyBQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:40:15	
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:34:22	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8Mxm0KSYmDxfvBWNuyBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

C.I.F nº B04775920.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 131.673,01 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 97.944,82 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 27.830,42 €.

IVA 21%: 5.844,39 €.

Importe líquido de la presente certificación: 33.674,81 €.

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2023 a favor de la mercantil **FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.** con NIF **B04775920**, por un importe total (IVA incluido) de ciento treinta y un mil seiscientos setenta y tres euros con un céntimo de euro (131.673,01 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00015** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Código Seguro De Verificación	Kb8Mxm0KSYmDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:40:15
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:34:22
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8Mxm0KSYmDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra: “INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LA CASA DE LA CULTURA DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 4. Mes de marzo de 2024.

Director facultativo de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Contratista de la obra: PE Y LK INFRAESTRUCTURAS, S.L.

C.I.F nº B04926317.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 87.287,56 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 29.984,55 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 25.580,48 €.

IVA 21%: 5.371,90 €.

Importe líquido de la presente certificación: 30.952,38 €.

El Proyecto básico de ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023 a favor de PE Y LK INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B04926317, por un importe total (IVA incluido) de ochenta y siete mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (87.287,56 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00016** y resultando:

Código Seguro De Verificación	Kb8MxmoKSYmDxfvBWNuyBQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:40:15	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:34:22	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8MxmoKSYmDxfvBWNuyBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL PERRILLO”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 4. Mes de marzo de 2024.
Director facultativo de las obras: D. Fernando Herrera Fernández.
Contratista de la obra: PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.
C.I.F nº B73191330.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 284.350,00 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 45.167,41 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 19.081,31 €.
IVA 21%: 4.007,07 €.
Importe líquido de la presente certificación: 23.088,38 €.

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023 a favor de la mercantil **PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.** con C.I.F. **B73191330**, por un importe total (IVA incluido) de doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta euros (284.350,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.3.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza

Código Seguro De Verificación	Kb8Mxm0KSYmDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:40:15
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:34:22
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8Mxm0KSYmDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00013** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA (ALMERÍA).

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 8. Mes de febrero de 2024.

Director facultativo de las obras: Álvaro Criado Utrilla.

Contratista de la obra: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

CIF nº B04264982.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 466.466,89 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 113.284,12 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 87.502,31 €.

IVA 21%: 18.375,49 €.

Importe líquido de la presente certificación: 105.877,80 €.

El Proyecto para ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022 a favor de la empresa **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, con CIF B04264982, por un importe total (IVA incluido) de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (466.466,89 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Código Seguro De Verificación	Kb8Mxm0KSYmDxfvBWNuyBQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:40:15	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:34:22	
Observaciones		Página	11/15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8Mxm0KSYmDxfvBWNuyBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.3.5. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00014** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL PABELLÓN DE DEPORTES DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2 Y FINAL. Mes de febrero de 2024.

Director facultativo de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Contratista de la obra: CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L. C.I.F nº B04527164.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 53.520,01 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 15.738,81 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 31.224,13 €.

IVA 21%: 6.557,07 €.


Importe líquido de la presente certificación: 37.781,20 €.

El Proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 505/2023, de fecha 14 de agosto de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2023 a favor de la empresa **CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.**, con CIF B04527164, por un importe total (IVA incluido) de cincuenta y tres mil quinientos veinte euros con un céntimo de euro (53.520,01 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	Kb8MxmoKSYmDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:40:15
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:34:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8MxmoKSYmDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.4.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00013** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/547	A2024/0042	21/03/2024	105.877,80 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
F/2024/615	APS 000037286	03/04/2024	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Código Seguro De Verificación	Kb8MxmoKSymDxfvBWNuyBQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	16/04/2024 12:40:15
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja		Firmado	16/04/2024 12:34:22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8MxmoKSymDxfvBWNuyBQ%3D%3D		Página	13/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

F/2024/616	APS 000037287	03/04/2024	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/617	APS 000037290	03/04/2024	525,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/618	APS 000037291	03/04/2024	525,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/619	APS 000037293	03/04/2024	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/620	APS 000037298	03/04/2024	175,02 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/621	APS 000037294	03/04/2024	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/622	APS 000037295	03/04/2024	174,99 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/623	APS 000037297	03/04/2024	174,99 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/624	APS 000037299	03/04/2024	175,01 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/625	APS 000037302	03/04/2024	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/626	APS 000037304	03/04/2024	250,03 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/627	APS 000037306	03/04/2024	249,99 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/628	APS 000037288	03/04/2024	250,01 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/629	APS 000037289	03/04/2024	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/630	APS 000037292	03/04/2024	175,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/631	APS 000037307	03/04/2024	249,99 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/632	APS 000037308	03/04/2024	249,99 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/633	APS 000037313	03/04/2024	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/634	APS 000037314	03/04/2024	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/635	APS 000037296	03/04/2024	174,99 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/636	APS 000037300	03/04/2024	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/637	APS 000037301	03/04/2024	350,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/638	APS 000037309	03/04/2024	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/639	APS 000037312	03/04/2024	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/640	APS 000037303	03/04/2024	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Código Seguro De Verificación	Kb8MxmoKSYmDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:40:15
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:34:22
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8MxmoKSYmDxfvBWNuyBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

F/2024/641	APS 000037305	03/04/2024	249,99 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/642	APS 000037310	03/04/2024	250,00 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/644	APS 000037330	03/04/2024	229,69 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/645	APS 000037351	03/04/2024	249,86 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2024/667	02/2024/028	03/04/2024	23.088,37 €	PATRIMONIO INTELIGENTE, SL
F/2024/672	Emit- 17	04/04/2024	37.781,20 €	CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS SL
F/2024/676	2024-0040	27/03/2024	30.952,38 €	PE Y LK INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD LIMITADA
F/2024/702	A/5	20/03/2024	5.148,00 €	MEDINA SANCHEZ JUAN MANUEL
F/2024/713	EO240096	09/04/2024	33.674,81 €	FIRCOSA DESARROLLOS S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y siete minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	Kb8MxmoKSymDxfvBWNuyBQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:40:15	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/04/2024 12:34:22	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Kb8MxmoKSymDxfvBWNuyBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

